

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES (ACTUALMENTE CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL) Y LAS UNIVERSIDADES DE A CORUÑA, SANTIAGO DE COMPOSTELA Y VIGO PARA REFUERZO DE PERSONAL DE GESTIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y LA INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

Santiago de Compostela [data/firma digital]

**REUNIDOS**

Román Rodríguez González, conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional (en adelante, la Consellería), nombrado mediante el Decreto 44/2024, de 14 de abril (DOG núm. 73 del 14.04.2024), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia y en el acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares, publicado por la Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991 (DOG núm. 82, de 30 de abril).

Ricardo José Cao Abad, rector magnífico de la Universidade da Coruña (UDC), nombrado mediante el Decreto 1/2024, de 11 de enero (DOG núm. 10, de 15 de enero de 2024), en representación de esta, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Antonio López Díaz, rector magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), nombrado mediante el Decreto 35/2022, de 17 de marzo (DOG núm. 56, de 22 de marzo), en representación de esta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Manuel Joaquín Reigosa Roger, rector magnífico de la Universidad de Vigo (UVigo), nombrado mediante el Decreto 110/2022, de 9 de junio (DOG núm. 117, de 20 de junio) en representación de esta, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 50.1 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Intervienen en nombre y representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Las universidades que integran el Sistema Universitario de Galicia (SUG) son entes que forman parte del sector público institucional que, junto con la misión docente, realizan actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico, lo que las configura como uno de los principales agentes generadores de conocimiento en Galicia.

El impulso de la actividad investigadora es un objetivo irrenunciable para cualquier sociedad, por eso es necesario fomentar una mayor integración entre las universidades y los sectores productivos, incidir en la cultura de calidad y eficacia en la utilización de infraestructuras y del capital humano que permitan una mejora significativa en la totalidad de los sectores productivos y, a su vez, la potenciación de una universidad gallega de calidad.

En el ámbito universitario, el personal de gestión de la transferencia y la innovación, constituye una palanca básica para potenciar los resultados de las actividades investigadoras. El objetivo de estas ayudas es incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo en organismos de investigación y a dar soporte en el manejo de equipos, instalaciones e infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.

Estas unidades deben ser reforzadas para poder cumplir los objetivos a los que se enfrentan en la actualidad.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Universidades es el órgano superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la ordenación, planificación y ejecución de las competencias en materia de universidades y enseñanzas universitarias correspondientes a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional en relación con las atribuidas por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Galicia. La Secretaría General de Universidades, de acuerdo con las competencias que le otorgó el Decreto 138/2024, de 20 de mayo (DOG núm. 101, de 27 de mayo de 2024), de estructura orgánica de la Consellería, debe velar por la promoción y gestión eficiente e integradora de los recursos y capacidades de investigación del SUG para su puesta en valor en el marco del sistema de innovación y, particularmente, la promoción de la coordinación de las universidades gallegas en el establecimiento de programas, infraestructuras y actuaciones en materia de investigación.

**TERCERO.-** La Consellería y las universidades públicas gallegas coinciden en destacar la necesidad de fomentar acciones que conduzcan al desarrollo de los servicios para la gestión del conocimiento científico y la valorización y proyección económica de las actividades y resultados de su investigación.

Por lo anteriormente expuesto, el 11 de octubre del año 2023, a Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (actualmente Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional) y las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo firmaron un convenio para el refuerzo del personal de gestión de la transferencia y la innovación y consolidación de estructuras de investigación, y que tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración, en el período 2023-2026, entre la Consellería y las tres universidades públicas del SUG para ejecutar acciones destinadas al desarrollo y consolidación de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación.

**CUARTO.-** La dotación de la Consellería para este convenio es de dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento veinte euros (18.798.120,00 €), distribuidos en cuatro anualidades, con cargo al Plan gallego de financiación universitaria 2022-2026 (aprobado por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 16 de diciembre de 2021, DOG número 248, de 28 de diciembre ), aplicación presupuestaria 10.03.561B.444.0 (código de proyecto 2016 00129).

Los fondos se distribuyeron teniendo en cuenta las necesidades de personal manifestadas por las universidades públicas del SUG en base al criterio "Porcentaje de personal docente e investigador (PDI)" de cada universidad en el curso 2020-21.

Según los datos del Sistema integrado de información universitaria (SIIU) empleados en el convenio firmado, la Universidade da Coruña representa el 28,17% del PDI; la Universidad de Santiago de Compostela el 40,32%; y la Universidad de Vigo, el 31,51%.

Con todo lo expuesto, la distribución de los fondos entre las tres universidades establecidas en el convenio es la recogida en la siguiente tabla:

| Universidad  | Año 2023            | Año 2024            | Año 2025            | Año 2026            | TOTAL                |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| <b>UDC</b>   | 1.323.857,60        | 1.323.857,60        | 1.323.857,60        | 1.323.857,60        | <b>5.295.430,40</b>  |
| <b>USC</b>   | 1.894.850,50        | 1.894.850,50        | 1.894.850,50        | 1.894.850,50        | <b>7.579.401,98</b>  |
| <b>UVigo</b> | 1.480.821,90        | 1.480.821,90        | 1.480.821,90        | 1.480.821,90        | <b>5.923.287,61</b>  |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.699.530,00</b> | <b>4.699.530,00</b> | <b>4.699.530,00</b> | <b>4.699.530,00</b> | <b>18.798.120,00</b> |

**QUINTO.-** La cláusula novena del Convenio prevé la posibilidad de modificación que deberá figurar por escrito.

Entre los meses de julio y septiembre de 2024, la UDC, la USC y la UVIGO presentan a la Consellería, cada una de ellas, propuestas de adenda al convenio que incluyen nuevas necesidades no contempladas en el convenio inicial con la finalidad de incrementar los importes en los conceptos

subvencionables para las anualidades 2024, 2025 y 2026 y dar cobertura a dichas necesidades.

Las modificaciones solicitadas suponen, entre las tres propuestas presentadas, un incremento total de una cuantía por importe de 900.000,01 €, pasando de una dotación inicial total del convenio de 18.798.120,00 € a incrementarse hasta la cantidad total de 19.698.120,01 €.

La distribución de los importes de la adenda por anualidades y universidades será la siguiente:

**ADENDA AL CONVENIO REFUERZO PERSONAL GESTIÓN DE LA  
TRANSFERENCIA Y LA INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS  
DE INVESTIGACIÓN 2023-2026**

|              | 2024<br>Adenda     | 2025<br>Adenda      | 2026<br>Adenda      |                     |
|--------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Universidad  |                    |                     |                     | TOTAL<br>ADENDA     |
| UDC          | 20.940,80 €        | 128.158,08 €        | 104.431,12 €        | 253.530,00 €        |
| USC          | 51.577,78 €        | 160.726,45 €        | 150.575,78 €        | 362.880,01 €        |
| UVIGO        | 0,00 €             | 133.590,00 €        | 150.000,00 €        | 283.590,00 €        |
| <b>TOTAL</b> | <b>72.518,58 €</b> | <b>422.474,53 €</b> | <b>405.006,90 €</b> | <b>900.000,01 €</b> |

En consideración a lo expuesto, las partes abajo firmantes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto de la Adenda

La presente adenda al convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (actualmente Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional) y

las tres Universidades públicas del SUG para ejecutar acciones destinadas al desarrollo y consolidación de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación en el período 2023-2026, tiene por objeto realizar un reajuste económico del convenio con la finalidad de incrementar/reajustar la aportación económica de las acciones contempladas en este, para las anualidades 2024, 2025 y 2026.

El ajuste supone modificar las anualidades 2024, 2025 y 2026 incrementando la aportación económica de la Xunta de Galicia en un importe total para las 3 universidades de **900.000,01 €**, pasando de una dotación inicial total del convenio de 18.798.120,00 € a incrementarse hasta la cantidad de 19.698.120,01 €.

Las modificaciones propuestas afectan al ámbito de actuación: Actuación 1.- Servicios de Apoyo a la Gestión de la transferencia y la innovación de las universidades públicas del SUG.

Las unidades de destino o número de contratos nuevos a financiar serían los siguientes:

| <b>UDC - Centro de Investigación o Servicios centrales de Investigación (con funciones de apoyo a centros CIGUS)</b> | <b>Nº aproximado de contratos</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ESCI – Vicegerencia de gestión de la investigación                                                                   | 1                                 |
| ESCI – Red de centros y unidades I+D+i                                                                               | 2                                 |
| ESCI – Oficina de Proyectos Internacionales                                                                          | 1                                 |
| <b>Total</b>                                                                                                         | <b>4</b>                          |

| <b>USC - Área de trabajo</b>         | <b>Nº aproximado de contratos</b> |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Coordinación centros CIGUS           | 3                                 |
| Transferencia y Emprendimiento CIMUS | 1                                 |
| <b>Total</b>                         | <b>4</b>                          |

| <b>UVIGO- Área de trabajo (con funciones de apoyo a centros CIGUS)</b>            | <b>Nº aproximado de contratos.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación                       | 3                                  |
| Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación (tareas informáticas) | 1                                  |
| <b>Total</b>                                                                      | <b>4</b>                           |

No adjunto la esta adenda se describe el perfil del personal de los nuevos contratos de refuerzo de las estructuras de investigación.

## **SEGUNDA.- Distribución de los fondos y presupuesto**

Los fondos se distribuirán teniendo en cuenta las necesidades de personal manifestadas por las universidades públicas del SUG en base al criterio "Porcentaje de personal docente e investigador (PDI)" de cada universidad en el curso 2020-21.

Según los datos del Sistema integrado de información universitaria (SIIU) empleados en el Convenio, la Universidade da Coruña representa el 28,17% del PDI; la Universidad de Santiago de Compostela el 40,32%; y la Universidad de Vigo, el 31,51%.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad económica y el reparto entre las tres universidades públicas del SUG, se realiza una adenda al convenio basada en las necesidades descritas.

La distribución anual de los importes del convenio entre las universidades, con las modificaciones de la adenda, quedará como sigue:

| <b>CONVENIO + ADENDA PARA REFUERZO PERSONAL GESTIÓN DE La TRANSFERENCIA Y La INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN 2023-2026</b> |                       |                       |                      |                       |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>ANUALIDAD</b>                                                                                                                                      | <b>UNIVERSIDAD</b>    | <b>UDC</b>            | <b>USC</b>           | <b>UVIGO</b>          | <b>TOTAL</b>           |
| <b>2023</b>                                                                                                                                           | <b>Convenio</b>       | 1.323.857,60 €        | 1.894.850,50 €       | 1.480.821,90 €        | <b>4.699.530,00 €</b>  |
| <b>2024</b>                                                                                                                                           | <b>Convenio</b>       | 1.323.857,60 €        | 1.894.850,50 €       | 1.480.821,90 €        | <b>4.699.530,00 €</b>  |
|                                                                                                                                                       | <b>Adenda</b>         | 20.940,80 €           | 51.577,78 €          | 0,00 €                | <b>72.518,58 €</b>     |
|                                                                                                                                                       | <b>total</b>          | 1.344.798,40 €        | 1.946.428,28 €       | 1.480.821,90 €        | <b>4.772.048,58 €</b>  |
| <b>2025</b>                                                                                                                                           | <b>Convenio</b>       | 1.323.857,60 €        | 1.894.850,50 €       | 1.480.821,90 €        | <b>4.699.530,00 €</b>  |
|                                                                                                                                                       | <b>Adenda</b>         | 128.158,08 €          | 160.726,45 €         | 133.590,00 €          | <b>422.474,53 €</b>    |
|                                                                                                                                                       | <b>total</b>          | 1.452.015,68 €        | 2.055.576,95 €       | 1.614.411,90 €        | <b>5.122.004,53 €</b>  |
| <b>2026</b>                                                                                                                                           | <b>Convenio</b>       | 1.323.857,60 €        | 1.894.850,50 €       | 1.480.821,90 €        | <b>4.699.530,00 €</b>  |
|                                                                                                                                                       | <b>Adenda</b>         | 104.431,12 €          | 150.575,78 €         | 150.000,00 €          | <b>405.006,90 €</b>    |
|                                                                                                                                                       | <b>total</b>          | 1.428.288,72 €        | 2.045.426,28 €       | 1.630.821,90 €        | <b>5.104.536,90 €</b>  |
|                                                                                                                                                       | <b>TOTAL CONVENIO</b> | <b>5.295.430,40 €</b> | <b>7.579.402,00€</b> | <b>5.923.287,60 €</b> | <b>18.798.120,00 €</b> |

|                                                   |                       |                       |                       |                        |
|---------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL ADENDA</b>                               | <b>253.530,00 €</b>   | <b>362.880,01 €</b>   | <b>283.590,00 €</b>   | <b>900.000,01 €</b>    |
| <b>TOTAL CONVENIO<br/>+ ADENDA 2023-<br/>2026</b> | <b>5.548.960,40 €</b> | <b>7.942.282,01 €</b> | <b>6.206.877,60 €</b> | <b>19.698.120,01 €</b> |

La Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional reajustará los importes de los conceptos establecidos en el convenio inicial, incrementando las cantidades para las anualidades 2024, 2025 y 2026 en una cuantía global de novecientos mil euros con un céntimo (900.000,01 €), distribuidos en tres anualidades con cargo a aplicación presupuestaria 37.02.561B.444.0 (2016 00129) del Plan gallego de financiación universitaria 2022-2026 (aprobado por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 16 de diciembre de 2021, DOG número 248, de 28 de diciembre).

Esta cantidad de 900.000,01 euros se trata de un importe cierto, y queda por cuenta de las partes beneficiarias la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado a financiación pública únicamente en el caso y por el importe que supere el coste total y real de la actividad, segundo el establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de subvenciones de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de modo indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Concretamente, con cargo a esta adenda se financiarán exclusivamente contratos de personal técnico de apoyo vinculados a los servicios de investigación, gestión de la transferencia y la innovación, o al refuerzo de las estructuras de investigación, en las tres universidades públicas del SUG.

La cuantía total del convenio y la adenda queda según se indica a continuación:

|                  | <b>2023</b>    | <b>2024</b>           | <b>2025</b>           | <b>2026</b>           | <b>Total</b>           |
|------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Convenio</b>  | 4.699.530,00 € | 4.699.530,00 €        | 4.699.530,00 €        | 4.699.530,00 €        | 18.798.120,00 €        |
| <b>1ª Adenda</b> | 0              | 72.518,58 €           | 422.474,53 €          | 405.006,90 €          | <b>900.000,01 €</b>    |
| <b>Total</b>     | 4.699.530,00 € | <b>4.772.048,58 €</b> | <b>5.122.004,53 €</b> | <b>5.104.536,90 €</b> | <b>19.698.120,01 €</b> |

### **TERCERA.- Condiciones**

Esta adenda supone un incremento de la cuantía del Convenio, para las anualidades 2024, 2025 y 2026 según las cuantías establecidas en la cláusula segunda.

La firma de esta adenda no afecta a la vigencia del convenio (31 de diciembre de 2026).

Esta adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante de él. Asimismo, cabe señalar que debe incorporarse el logotipo de la Xunta de Galicia en un lugar destacado de todos los bienes, productos, servicios, actos, documentación, materiales de difusión etc., tanto físicos como virtuales, financiados total o parcialmente con cargo al presente convenio. En caso contrario, no resultará financiable.

La presente adenda se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que se establecen en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de dicha ley, esta adenda deberá ser remitida al Consejo de Cuentas en los términos que en el mismo se establecen.

### **CUARTA.- Final**

Todas las menciones del convenio firmado el 11 de octubre de 2023 hechas a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, hay que entenderlas realizadas a la actual Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en virtud del Decreto 42/2024, de 14

de abril, por lo que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia (publicado en el DOG núm. 73, de 14 de abril).

Leído por todas las partes, por sí mismas, y como prueba de conformidad con lo expresado en la presente adenda, la firman digitalmente

Román Rodríguez González

Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

Ricardo José Cao Abad

Rector de la Universidade da Coruña (UDC)

Antonio López Díaz

Rector de la Universidad de Santiago de Compostela (USC)

Joaquín Reigosa Roger

Rector de la Universidad de Vigo (UVIGO)

## **ANEXO**

### **Descripción del perfil del personal de refuerzo de las estructuras de investigación.**

**La propuesta de la Universidade da Coruña (UDC)** está diseñada para reforzar las áreas transversales que dan un soporte más directo a los centros de investigación (CIGUS y colaborativos) por medio de la incorporación de cuatro nuevas plazas.

Estas plazas tienen como objetivo fortalecer el apoyo a los centros de investigación, con el fin de responder de forma más rápida la creciente necesidad por aprovechar adecuadamente los recursos disponibles en los siguientes ámbitos:

- Racionalizar aspectos de la gestión económica de los Centros en ámbitos comunes tales como la contabilidad analítica y la determinación del valor y alcance de los costes indirectos.
- Potenciar la colaboración en el ámbito científico entre varios centros de tal manera que se posibilite impulsar cada vez más proyectos innovadores y de alto impacto en los que se agreguen distintas capacidades.
- Mejorar la consistencia de los datos que integran los paneles de indicadores de la actividad de los Centros y armonizar las fuentes de origen de dichos datos.

Cada una de las plazas está diseñada para abordar estas áreas específicas de la gestión integrada de los Centros CIGUS y Colaborativos facilitando un soporte eficiente con una visión global de sus necesidades.

#### **Plaza 1**

**Destino físico:** ESCI. Vicegerencia de gestión de la investigación

**Perfil:** Conocimientos en materia económica para realizar un análisis y seguimiento de la contabilidad analítica, así como de los costes indirectos.

**Funciones:** Apoyo en la gestión de la contabilidad analítica de los centros y cálculo del análisis de los costes indirectos.

##### **1. Indicadores cualitativos**

- Presentación en tiempo y forma de la contabilidad analítica de los Centros ante sus Consejos Rectores.

##### **1. Indicador cuantitativo**

- Número de unidades de la UDC que suministran datos para la elaboración de la contabilidad analítica.
- Número de centros sobre los que se implanta la contabilidad analítica.

**Plaza 2****Destino:** ESCI. Red de centros y unidades I+D+i**Perfil:** Gestión de proyectos o actividades colaborativas entre distintos socios en contextos complejos.**Funciones:** Potenciar el desarrollo de acciones intercentros.**1. Indicadores cualitativos**

- Creación y dinamización de grupos de trabajo para la puesta en marcha de actividades conjuntas.

**1. Indicador cuantitativo**

- Número de proyectos cooperativos impulsados.
- Inversión en proyectos cooperativos impulsados.

**Plaza 3****Destino:** ESCI. Red de centros y unidades I+D+i**Perfil:** Capacidad analítica y de gestión documental en diversos ámbitos de aplicación que permita un registro adecuado de amplias fuentes de información.**Funciones:** Mejora de la eficiencia en la captación de los datos para los paneles de indicadores: económicos y producción científica, fundamentalmente.**1. Indicadores cualitativos**

- Presentación en tiempo y forma del Sistema REDCIDi actualizado.

**1. Indicador cuantitativo**

- Número de unidades de la UDC que suministran datos al Sistema REDCIDi.
- Número de subsistemas integrados en la gestión de paneles de indicadores.

**Plaza 4****Destino:** ESCI. Oficina de Proyectos Internacionales**Perfil:** Persona con experiencia en la tramitación de proyectos.**Funciones:** apoyo en la gestión y captación de proyectos internacionales, dando soporte a los Centros CIGUS y Colaborativos.**1. Indicadores cualitativos**

- Mejora del apoyo técnico y administrativo que reciba el personal investigador de los centros, tanto para la preparación de solicitudes como en la posterior gestión de los proyectos concedidos.

**2. Indicador cuantitativo**

- Número de proyectos solicitados.
- Número de proyectos gestionados.

**La propuesta de la Universidad de Santiago de Compostela (USC)** expone que, tras la publicación de dos convocatorias en los años 2016 y 2019, se impulsó un modelo de centros de investigación de excelencia en Galicia, bajo la marca de la Red CIGUS (Centros de Investigación del Sistema Universitario Gallego), actualmente

integrada por diez centros de investigación de las tres universidades gallegas de los que cinco corresponden a la Universidad de Santiago de Compostela. Estos datos permiten confirmar que el peso creciente de la financiación de la I+D universitaria constituye una palanca para el impulso de la investigación en excelencia. Así, la Red CIGUS visibiliza la investigación universitaria de excelencia desarrollada en el territorio y se concreta en una firme apuesta por el crecimiento económico, el bienestar social y el desarrollo futuro de Galicia.

A la vista del anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad económica y el reparto entre las tres universidades públicas del SUG, se realiza una propuesta convenio basada en las siguientes necesidades:

A) Incremento de tres contratos para el apoyo a la gestión de programas y centros/institutos de investigación con destino en los centros CIGUS

Al incremento continuado de la actividad investigadora en los centros pertenecientes a la Red de Centros de Investigación del SUG (Red CIGUS) tanto en la captación de recursos como en la diversidad de los agentes financiadores, cabe añadir el deber de adaptarse a los cambios normativos de los últimos años, que afectan muy especialmente a la contratación del personal investigador y a la gestión económica y administrativa adecuada de las distintas fuentes de recursos, llevaron a considerar la necesidad de promover **actuaciones de organización interna en la USC dirigidos a descentralizar en los propios centros determinados procedimientos de gestión.**

De este modo será posible un mayor nivel de autonomía para agilizar y mejorar su funcionamiento y capacidad de respuesta ante necesidades que en determinados casos no puede ser atendidas de forma más individualizada desde las áreas y unidades centralizadas de promoción y gestión de la I+D, que deben atender al conjunto de las estructuras y grupos de investigación de la USC.

Este fue precisamente uno de los aspectos demandados tras el proceso de evaluación de las actividades de seguimiento de los centros que integran la Red CIGUS realizado en el año 2022.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el número de centros acreditados en la Universidad de Santiago de Compostela, se propone el desenvolvimiento de un proceso de descentralización con el objetivo de contribuir **a la organización de las unidades de gestión de los centros y potenciar sus capacidades técnicas, relacionales y administrativas** que permitan una mayor autonomía en su funcionamiento cotidiano para conseguir los objetivos de su planificación estratégica.

La Universidad de Santiago de Compostela precisa para este objetivo una inyección adicional para la financiación de 3 técnicos/as superiores de gestión que actuarán de coordinadores/as en los centros CIGUS.

B) Incremento de un contrato para transferencia y emprendimiento con destino en el CiMUS

En relación con la capacidad de Transferencia y emprendimiento del Centro Singular de Investigación en Medicina Molecular y Enfermedades Crónicas (CiMUS) el Grupo de Investigaciones Biomédicas, lleva desarrollando en los últimos 10 años una investigación relacionada con el cáncer de tiroides anaplásico (ATC).

Para esto es necesario el apoyo de personal experto en modelos de carcinoma humano en ratón, y en inyección intravenosa gota-a-gota (Categoría C de experimentación animal).

Por este motivo, se precisa la contratación en el área de actuación de Transferencia y emprendimiento de un/una investigador/a asociado/a durante un período máximo de 18 meses comenzando a contar en septiembre de 2024.

En lo relativo a la propuesta de indicadores para los 4 contratos los resultados se medirán a través de los siguientes:

1. Técnicos/as Superiores de Gestión con destino en centros CIGUS:

Número de convocatorias de RRHH gestionados

Número de proyectos, contratos y convenios gestionados

2. Investigador/a Asociado/a

Recursos captados en los centros y programas de investigación

**La propuesta de la Universidad de Vigo (UVIGO)** recoge lo siguiente:

**Plazas estimadas con cargo a la Adenda**

| Número de plazas convocadas | Número de meses aproximado | Número de plazas aproximado (dos años de contrato) | Denominación del puesto                                                  | Centro                                                      | Indicador cualitativo                                                                                  | Indicador cuantitativo                                                  |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 3                           | 60                         | 2,5                                                | Apoyo a Centros CIGUS en tareas de justificación, promoción y estrategia | Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación | Incremento, en porcentaje, del número de actividades en colaboración, realizadas por los Centros CIGUS | Número de actividades en colaboración, realizados por los Centros CIGUS |
| 1                           | 24                         | 1,0                                                | Apoyo a Centros CIGUS en tareas informáticas                             | Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación | Incremento, en porcentaje, del número de procesos optimizados                                          | Número de procesos optimizados                                          |

### PUESTOS DE TRABAJO Nº 1, 2 y 3

**Denominación del puesto de trabajo:** Apoyo a Centros CIGUS en tareas de promoción, justificación y estrategia

**Funciones a realizar:**

- Organización de jornadas y otros eventos para promover la colaboración entre Centros CIGUS y entre estos, y otras estructuras de investigación de la UVigo.
- Apoyo en la configuración y elaboración de propuestas a convocatorias competitivas en las que de manera colaborativa o independiente participen los Centros CIGUS y otras estructuras de investigación de la UVigo.
- Apoyo en el desarrollo de planes de acción y estrategia de los centros.
- Seguimiento en la preparación de los datos y la documentación necesaria para los Consejos Rectores, las evaluaciones y otras situaciones comunes a los Centros CIGUS.
- Apoyo para el reconocimiento y expansión de la marca o etiqueta "Centro CIGUS" tanto internamente como cara el exterior.
- Recopilación, estructuración y análisis de datos relacionados con los Centros CIGUS para uso interno y para la obtención de indicadores.
- Apoyo en el seguimiento, generación de documentación y justificación relacionada con ayudas recibidas para los Centros CIGUS.

- \*Otras tareas, del mismo tipo con las anteriores, relacionadas con los Centros CIGUS de la UVigo.

**Centro de trabajo:** Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación, Vigo

**Indicador cualitativo:** Incremento, en porcentaje, del número de actividades en colaboración, realizadas por los Centros CIGUS

**Indicador cuantitativo:** Número de actividades en colaboración, realizadas por los Centros CIGUS

#### PUESTO DE TRABAJO Nº 4

**Denominación del puesto de trabajo:** Apoyo a Centros CIGUS en tareas informáticas

**Funciones a realizar:**

- Gestión, modificaciones y mejora de bases de datos y aplicaciones de uso común de los Centros CIGUS.
- Apoyo a los Centros CIGUS en la automatización de procesos internos.
- Desarrollo y/o adaptación de aplicaciones informáticas.
- Apoyo en la gestión, modificaciones y mejora de páginas web y plataformas de uso común de los Centros CIGUS.
- Apoyo en la virtualización de la información de los Centros CIGUS.
- Otras tareas necesarias relacionadas con las descritas en los puntos anteriores.

**Centro de trabajo:** Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación, Vigo

**Indicador cualitativo:** Incremento, en porcentaje, del número de procesos optimizados

**Indicador cuantitativo:** Número de procesos optimizados.